

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA LAS LOCALIDADES DE CONSTITUCIÓN Y CAUQUENES /

DECRETO N° 204

SANTIAGO, 09 DIC. 2014

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y
- f) Los Decretos Supremos que otorgaron las concesiones, individualizados a continuación:

Señal Distintiva	Decreto	Zona de Servicio	Región
XQC-341	Decreto Supremo N° 453 de 31.08.1999, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial N° 36.500 de 28.10.1999.	Constitución	VII
XQC-367	Decreto Supremo N° 258 de 26.05.2000, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial N° 36.724 de 27.07.2000.	Cauquenes	VII

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de autorización previa para transferir las concesiones de Radiodifusión Sonora en frecuencia modulada, otorgadas mediante Decretos Supremos indicados en la letra f) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 61.431 de 23.05.2014, complementada mediante Ingreso Subtel N° 77.652 de 02.07.2014;
- b) El Informe favorable de la Fiscalía Nacional Económica, notificado mediante Ingreso Subtel N° 54.046 de 06.05.2014 de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38° de la Ley N° 19.733 de 2001;
- c) La Resolución Exenta N° 3.057 de 27.08.2014, que autorizó previamente la transferencia;

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

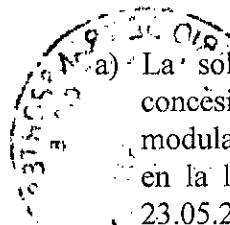
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

18 DIC 2014

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. I. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEPTO. C. CENTRAL	
SUBDEPTO. E. CUENTAS	
SUBDEPTO. C. P. Y BENEFICIAS	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. W. O. P. U. y I.	PPG 11/07/14
SUBDEPTO. INFRAC. Y REG.	18 DIC 2014
REFRENDACION	
IMP. POR:	
IMP. POR:	
IMP. POR:	
IMP. POR:	
DEDUC. DIO:	



N-14932
 65-886

SUBSEC. DE TELECOM.
OFICINA DE PARTES

31 DIC 2014

TOTALMENTE
TRAMITADO

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

24 DIC 2014

JEFE DIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

- d) El Instrumento privado de fecha 11.09.2014, perfeccionado ante don Rodrigo Domínguez Jara, Notario Público Titular de Curicó;
- e) La solicitud de modificación, por cambio de titular de la concesión, Ingreso Subtel N° 114.683 de 01.10.2014; y, en uso de mis atribuciones.

DECRETO:

1. Modifícase las concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señales distintivas XQC-341 para la localidad de Constitución, VII Región y XQC-367 para la localidad de Cauquenes, VII Región, cuyo titular es INTEGRAL MEDIOS LIMITADA., R.U.T. N° 77.069.300-4, según consta en los Decretos Supremos indicado en la letra f) de los VISTOS, en el sentido que el nuevo titular es CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L., R.U.T. N° 76.061.856-K, con domicilio en calle Manuel Montt N° 198, Comuna de Curicó, VII Región.
2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afectada a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.
3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación al nuevo titular. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23 de la Ley.
4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPA.I. JURIDICO		
DEPA. I. R. Y LEGISLADO		
DEPA.I. CONTABIL		
SUB DEPIO. C. CENTRAL		
SUB DEPIO. F. CUENTAS		
SUB DEPIO. C. P. Y EJECUC. NAC.		
DEPA.I. AUDIENCIA		
DEPA.I. V. O. P. U. N. I		
SUB DEPIO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POL. \$		
DEPUTAC.		
ANOT. FOR.		
DEPUTAC.		
DEDEC. DIO.		



ANDRÉS GONZÁLEZ ROBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

